



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4579.- /

Monte Patria, 08 d abril de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09

CONSIDERANDO: Ord. N° 19 del 08 de abril de 2016, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, Permiso Post Natal Parental de la Srta. Paulina Araya Morales.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula, en la:
Escuela : Santa Bernardita.
Localidad : Pedregal - Comuna de Monte Patria.
Nombre de la Docente : **CARLA MACKARENA ARIAS VALENZUELA**
RUT : N° [REDACTED]
Profesión : Profesor de Estado en Educación Gral. Básica, Licenciado en Educación.
- 2.- Período del nombramiento : 06 de abril de 2016 al 19 de mayo de 2016, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios docentes.
- 3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria.
- 4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 19 del 08 de abril de 2016, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, Permiso Post Natal Parental de la Srta. Paulina Araya Morales.
- 5.- Jornada ordinaria : 30 horas cronológicas semanales por Plan Común de Estudios
08 horas cronológicas semanales, por Ley N° 20.248/SEP.
03 horas cronológicas semanales por PIE.
03 horas cronológicas semanales por JECD
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : Básica.
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual.
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

Karina A. Valle Cerdá

ALCALDE

(S)